

Not. 27-A  
I 002

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

MEGER S.A. - (Capital S/. 2'000.000,00). - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, en veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete,

ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Público Vigésimo

Primero de este Cantón, comparecieron los señores: Abogado ANTONIO

GARCIA MARTINEZ, casado, MARIA DOLORES IGLESIAS DUEÑAS,

soltera Ejecutiva, ALFREDO ARIAS MORALES, soltero, empleado, ANTONIO

MARIN SEVILLANO, casado, empleado, e INMOBILIARIA GENERAL C.A.,

representada por su Gerente señor Ingeniero JOSE PORTUGUEZ CALDERON,

casado; los comparecientes ecuatorianos los cuatro primeros y de naciona

lidad Norteamericana el último, mayores de edad, domiciliados en esta los

cuatro primeros y en la ciudad de Manta el último, capaces para obligarse

y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y

resultados de esta Escritura, a lo que proceden por sus propios derechos,

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la

petición del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cons

titución de una Sociedad Anónima que se otorga el tenor de las cláusulas

siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES: Concurran a la celebración de

este Contrato y manifestar expresamente su voluntad de constituir la

Compañía Anónima que se denominará MEGER S.A. los señores: Abogado

Antonio Garcia Martinez, Maria Dolores Iglesias Dueñas, Alfredo Arias

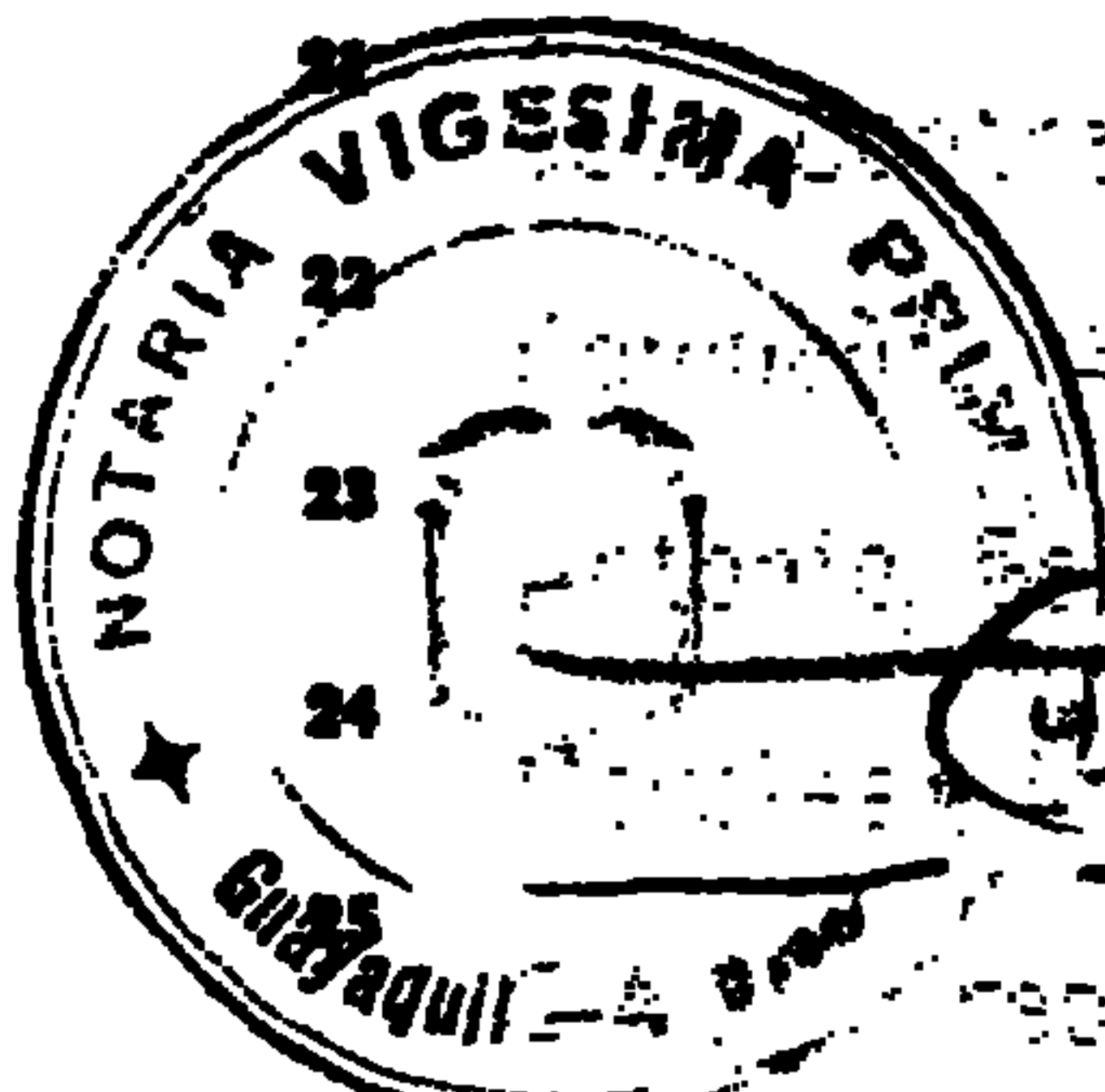
Marin, y el señor Ingeniero Jose Portuquez Calderon, Gerente de la Compañía INMOBILIARIA GENERAL

representada por su Gerente señor Ingeniero José Portuquez

Calderón todos ecuatorianos, los cuatro primeros domiciliados en

Guayaquil y el último en la ciudad de Manta. SEGUNDA: La

Compañía que se constituye mediante este Contrato se registrará por



-004

Subvención

I

lo que dispone la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo  
Ecuatoriano, que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se  
insertan a continuación: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD,

DURACION Y DOMICILIO - ARTICULO PRIMERO.- Se constituye en esta ciudad  
de Guayaquil, la Compañía que se denominará MEGER S.A., la misma que se  
regirá por las Leyes del Ecuador, los presente Estatutos y los Reglamentos  
que se expedieren. - ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tiene por objeto

principal dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista,  
intermediaria, mandataria, manente, agente y representante de personas  
naturales y jurídicas, cuenta correntista, mercantil y arrendadora  
mercantil. Se dedicará asimismo, a la compraventa, corretaje, permuta,  
arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes  
muebles y de maquinarias y vehículos automotores, materias primas y  
productos elaborados y semielaborados, para la industria, agricultura,  
ganadería y minería; a la compra, permuta, comisión, intermediación y  
corretaje de productos agrícolas, industriales, alimenticios, ganaderos y  
de aves de corral y metales preciosos; a la compraventa, permuta y  
disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas, y de  
participaciones de compañías limitadas. Prestará servicios de asesoría  
en los ramos financieros, bursátil, de colocación de capitales de inversión  
de valores y en las actividades previstas en su objeto. - Actuará también  
como intermediario gestor y mandante en tales ramos o actividades, que  
no sean las financieras, y podrá realizar a este respecto todos los actos y  
contratos previstos en su objeto y los permitidos por la Ley. - Desarrollará  
e implementará sistemas de procesamiento de datos; y brindará la  
asesoría y asistencia técnica para tales actividades, fomentará y  
desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y  
administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes,

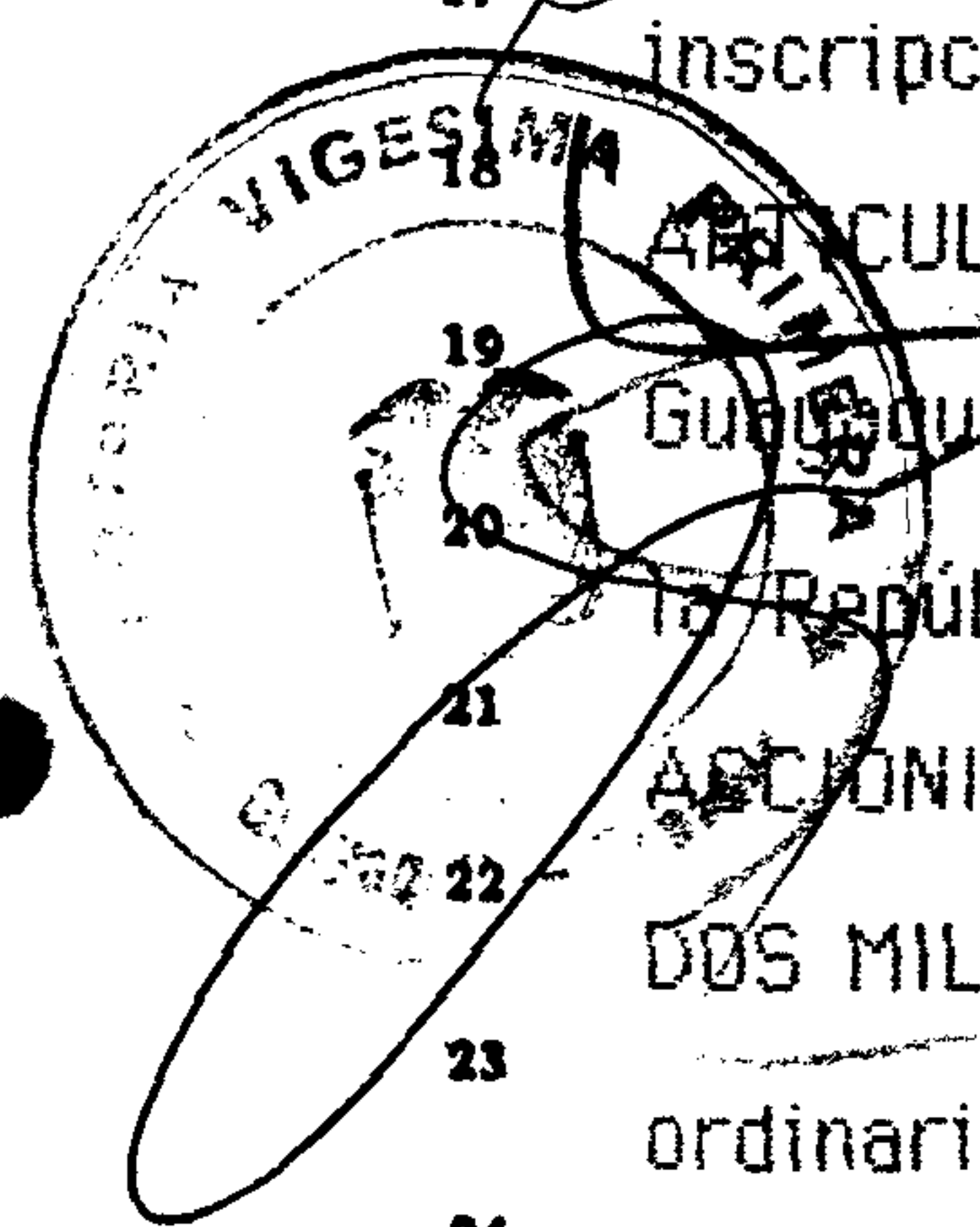
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionalaes, parques  
2 mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos  
3 Se dedicará también a la importación, ensamblaje, fabricación y  
4 comercialización de artículos para el hogar y la oficina, y de equipos  
5 electrodomésticos y electrónicos; se dedicará también a la  
6 industrialización y comercialización de productos textiles, plásticos, de  
7 papel, agrícola, ganaderos y forestales. No se ocupará de actividades  
8 específicas de compañías consultoras. Para el cumplimiento de su objeto,  
9 la compañía podrá importar, comprar, vender y administrar bienes, adquirir  
10 acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas  
11 constituidas o por constituirse, y realizar todos aquellos actos y contratos  
12 permitidos por las Leyes, auxiliares o complementarios con su actividad,  
13 que se relacionen con su objeto. La compañía no se dedicará a la  
14 intermediación financiera ni a la compra de cartera bajo cualquier  
15 modalidad. ARTICULO TERCERO El plazo por el cual se constituye esta  
16 compañía es de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de  
17 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil.-  
18 ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de  
19 Guayaquil, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de  
20 la República o del exterior.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y  
21 ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de  
22 DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) dividido en dos mil acciones  
23 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- ARTICULO SEXTO.- Las  
24 acciones estarán numeradas del cero cero uno al dos mil y serán firmadas  
25 por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- Si una  
26 acción o certificado provisional se extraviare o destruyere, la compañía  
27 podrá anular el título, previa publicación efectuada por tres días  
28 consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio



principal de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- ARTICULO

OCTAVO.- Cada acción es indivisible y dá derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. En consecuencia cada acción liberada dá derecho a un voto en Junta General.- ARTICULO NOVENO.- Las acciones

se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también las transferencias de dominio o gravámenes de las mismas.-

ARTICULO DECIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La compañía podrá según los

casos y atendida la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y dos de la

Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El

gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través

del Presidente y del Gerente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General de

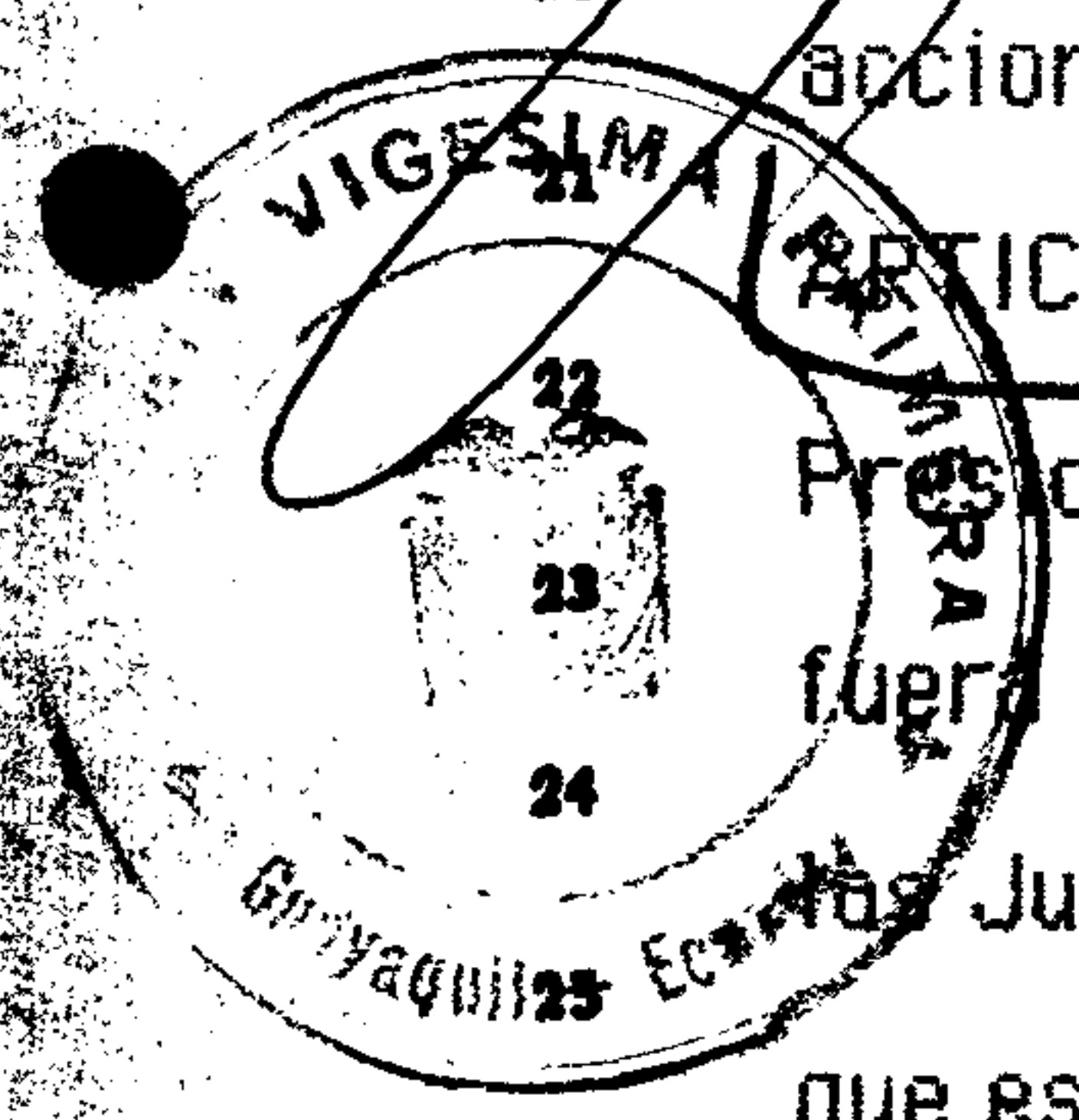
la compañía la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá

ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, previa convocatoria efectuada por el

Presidente o Gerente a los accionistas, por la prensa en uno de los

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y  
2 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las  
3 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la  
4 reunión. ARTICULO DECIMO SEXTO. La Junta General se reunirá  
5 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del  
6 Presidente o del Gerente o a pedido de accionistas que representen por lo  
7 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias  
8 deberá ser echas en la misma forma que las ordinarias. - ARTICULO DECIMO  
9 SEPTIMO. Para constituir quorum en Junta General requiere, si se trata de  
10 primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que  
11 representen por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital pagado.-  
12 En segunda convocatoria la Junta General se reunirá con el número de  
13 accionistas presentes. - ARTICULO DECIMO OCTAVO. Los accionistas  
14 podrán concurrir a Junta General por medio de representantes, mediante  
15 carta-poder. Los administradores ni los comisarios pueden ser  
16 representantes de los accionistas de la compañía. - ARTICULO DECIMO  
17 NOVENO. En las Juntas Generales Ordinarias, se conocerá y aprobará el  
18 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el Reparto de  
19 Utilidades líquidas, la constitución de reservas, proposiciones de los  
20 accionistas y por último, se efectuarán las elecciones correspondientes. -  
21 ARTICULO VIGESIMO. Las Juntas Generales serán dirigidas por el  
22 Presidente y actuará como Secretario el Gerente pudiendo nombrarse si  
23 fuera necesario un secretario Ad-hoc. - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. En  
24 las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos  
25 que específicamente se hayan puntualizados en la convocatoria. - ARTICULO  
26 VIGESIMO SEGUNDO. Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General  
27 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
28 concurrente a la reunión. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO. Las Juntas



Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO

CUARTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella mas de la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria: bastará la representación de capital pagado presente.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- PRIMERO.- Elegir Presidente y Gerente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente; SEGUNDO.- Elegir uno o mas comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; TERCERO.- Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías; CUARTO.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; CINCO.- Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía.- SEXTA.- Autorizar la transferencia, enajenación y gravámen, a cualquier título, de los bienes inmuebles de la compañía; SEPTIMA.- Acordar la disolución o la liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado; OCTAVA.- Elegir al liquidador de la compañía; NOVENA.- Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, DECIMA.- Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por el presente estatuto o reglamentos de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO

SEXTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- Corresponde al Gerente de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial.- ARTICULO

R. L.

NOTARIA  
SIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

MARCOS N.  
IZ CASQUETE

VIGESIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente podrá ser accionista o no de la compañía, y será elegido por la Junta General por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO

OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente:

a) Dirigir las Juntas Generales; b) Suscribir junto con el secretario las actas de junta general, los títulos de acción o certificados provisionales.-

En los casos de ausencia, falta temporal o definitiva, será subrogado por el Gerente con todas sus atribuciones.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DEL

GERENTE.- El Gerente podrá ser o no accionista de la compañía, durará cinco años en sus funciones y será elegido por la Junta General.- ARTICULO

TRIGESIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y

extrajudicial de la Compañía; b) Administrar los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía; ejecutando a nombre de

ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y

gastos; d) Manejar los fondos de la compañía bajo su responsabilidad, abrir y manejar los fondos de la compañía bajo su responsabilidad, abrir y

manejar cuentas corrientes; y efectuar toda clase de operaciones bancarias civiles y mercantiles; e) En los casos en que deba obligar a la

compañía actuará siempre individualmente; f) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios

generales y especiales, previa la autorización de la Junta General; g)

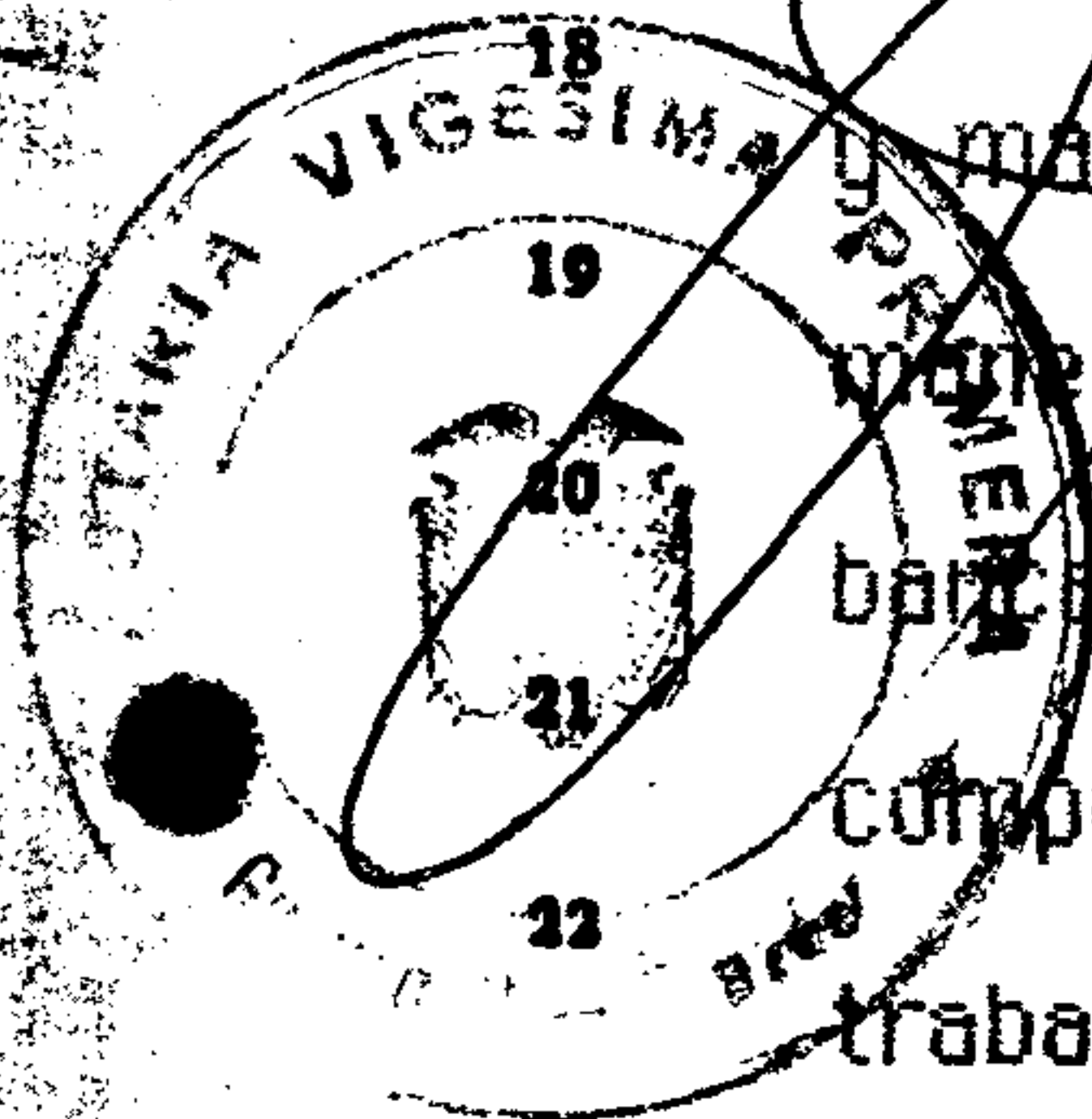
Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; h) Cumplir y hacer

cumplir las resoluciones de la Junta General; i) Supervigilar la

contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía y velar por la buena

marcha de sus dependencias; j) Presentar un informe anual a la Junta

General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto



de reparto de utilidades; y, las demás atribuciones que le confiere estos estatutos.- En los casos de falta, ausencia, o impedimento para actuar, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- Actuará como Secretario en las sesiones de Junta General.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DE LA FISCALIZACION.- La Junta General nombrará uno o dos comisarios con las atribuciones y deberes contenidas en la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- La compañía se disolverá por las causas establecidas en la Ley de Compañías, y anticipadamente, cuando así lo resuelva la Junta General de Accionista, de conformidad con las disposiciones de la Ley.

TERCERA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía MEGER S.A. ha sido suscrito en la siguiente manera: el señor Antonio García Martínez, ha suscrito una acción de Un mil

sucres, y paga el veinticinco por ciento de ésta, esto es la cantidad de Doscientos cincuenta sucres; la señorita María Dolores Iglesias Dueñas, ha suscrito una acción de Un mil sucres y paga el veinticinco por ciento de ésta, esto es la cantidad de Doscientos cincuenta sucres; el señor Alfredo

Arias Morales, ha suscrito una acción de Un mil sucres y paga el veinticinco por ciento de ésta, esto es la cantidad de Doscientos cincuenta sucres; el señor Antonio Marín Sevillano, ha suscrito una acción de Un mil sucres y paga el veinticinco por ciento de ésta, esto es la cantidad de Doscientos cincuenta sucres; y, la Compañía Inmobiliaria General S.A., por

intermedio de su Gerente señor José Portuguese Calderón, ha suscrito mil novecientos noventa y seis acciones de Un mil sucres cada una, y paga el veinticinco por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad de Cuatrocientos noventa y nueve mil sucres. Todo lo cual consta del certificado de Integración de Capital, que forma parte de esta escritura.-

Los accionistas se comprometen a pagar en numerario el saldo adeudado en

1996



banco del azuay

11

006

Nº 10022

Guayaquil, NOVIEMBRE 24/87

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,  
Para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

M.E.G.E.R. S.A.

abierta en nuestros libros:

| ACCIONISTAS                   | VALOR DEPOSITADO |
|-------------------------------|------------------|
| INMOBILIARIA GENERAL S.A.     | \$/499.000,00    |
| AB. ANTONIO GARCIA MARTINEZ   | 250,00           |
| MARIA DOLORES IGLESIAS DUENAS | 250,00           |
| ANTONIO MARIN SEVILLANO       | 250,00           |
| ALFREDO ARIAS MORALES         | 250,00           |

En consecuencia, el total de la aportación es de \$/ 500.000,00

SON: QUININETOS MIL 00/100 SUCRES

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

LA SUMA DE \$/ 500.000,00-



BANCO DEL AZUAY  
BANCO DEL AZUAY  
Sucursal Nueva Central

FIRMA AUTORIZADA  
Luis Alfredo Mina Merino  
GERENTE DE OPERACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE \_\_\_\_\_

Nº 35508

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

ARIAS MORALES ALFREDO

ECUATORIANA

CEDULAS No

0903396935

169786

020-261

Identidad o R U C

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitacion o Concurso Of

Nombramiento

OTROS Constitución de Compañia

Especifique

25 NOV. 1987

Guail a 25º Noviembre de 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

PEDRO P. TORRES

Que revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Revisado Por  
PEDRO P. TORRES  
Jefe de Cartera  
Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO  
DE  
LA OFICINA

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE:

NOTA: - Colabore con la oficina no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 35508

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

*Monje*

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE \_\_\_\_\_

007

Nº 35506

Forma 08 OR - 500.000 x 2 ej. 8 87

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

|                                       |                                                   |              |            |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------|------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL                 |                                                   | NACIONALIDAD |            |
| GARCIA M. ANTONIO                     |                                                   | ECUATORIANA  |            |
| CEDULAS No                            |                                                   | 105-185      |            |
| 0903932033                            | 035674                                            |              |            |
| Identidad o R U C                     | Tributaria                                        | L Militar    | P Votación |
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE             |                                                   |              |            |
| Guayas                                | Guayaquil                                         |              |            |
| Provincia                             | Ciudad                                            | Calle        | No         |
| LA SOLICITUD                          |                                                   |              |            |
| Viaje <input type="checkbox"/>        | Licitacion o Concurso Of <input type="checkbox"/> |              |            |
| Nombramiento <input type="checkbox"/> | OTROS <u>Constitución de Compañia</u>             |              |            |
| Especifique                           |                                                   |              |            |
| Firma del solicitante _____           |                                                   |              |            |
| a _____ de 198 _____                  |                                                   |              |            |
| Lugar y Fecha de presentación         |                                                   |              |            |

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
Previo informe del Jefe de Cartera custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
CERTIFICA Que revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
Jefatura el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

PEDRO P. TORRES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NOTA: - Colabore con la oficina no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas es el tiempo necesario para poder  
revisar nuestros archivos

Nº 35506

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

*Mouge*

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE \_\_\_\_\_

Nº 35509

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

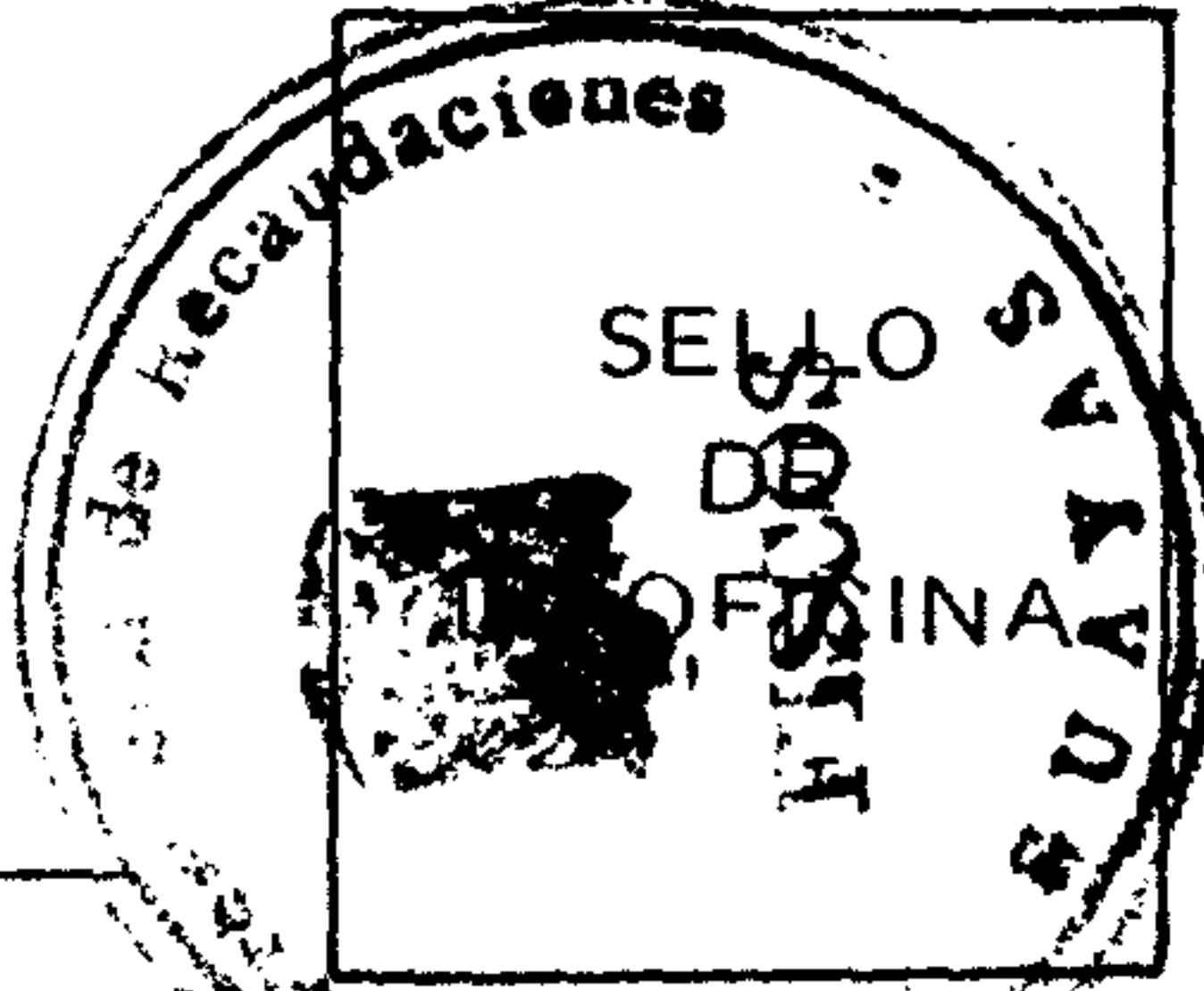
| DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE |                                                   |                                                             |              |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL                   |                                                   |                                                             | NACIONALIDAD |
| IGLESIAS DUEÑAS MARIA DOLORES           |                                                   |                                                             | ECUATORIANA  |
| CEDULAS No                              |                                                   |                                                             |              |
| 090844617-2                             |                                                   | 073037                                                      |              |
| Identidad o R U C                       | Tributaria                                        | L Militar                                                   | P Votación   |
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE               |                                                   |                                                             |              |
| Guayas                                  | Guayaquil                                         |                                                             |              |
| Provincia                               | Ciudad                                            | Calle                                                       | No           |
| LA SOLICITUD                            |                                                   |                                                             |              |
| Viaje <input type="checkbox"/>          | Licitación o Concurso Of <input type="checkbox"/> |                                                             |              |
| Nombramiento <input type="checkbox"/>   | OTROS Constitución de Compañía                    |                                                             |              |
|                                         |                                                   | Especifique                                                 |              |
| Firma del solicitante                   |                                                   | Lugar y Fecha de presentación                               |              |
|                                         |                                                   | Guayquil a 25 <sup>de</sup> 25 NOV. 1987 noviembre de 198 7 |              |

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
Previo informe del Jefe de Cartera custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
CERTIFICA Que revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
Jefatura el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

*P. TORRES*  
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*Hanny Zumbado*  
Secretario

*[Firma]*  
Jefe de Recaudaciones o Cartera



Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NOTA: - Colabore con la oficina no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas es el tiempo necesario para poder  
revisar nuestros archivos

Nº 35509

Monge

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE \_\_\_\_\_

008

Nº 35503

Forma 08 OR - 500.000 x 2 cl. 8 87

| DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE |            |                                                   |              |
|-----------------------------------------|------------|---------------------------------------------------|--------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL                   |            |                                                   | NACIONALIDAD |
| MARIN SEVILLANO DIMAS ANTONIO           |            |                                                   | ECUATORIANA  |
| CEDULAS No                              |            |                                                   |              |
| 0904147659                              |            | 073029                                            |              |
| Identidad o R U C                       | Tributaria | L Militar                                         | P Votación   |
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE               |            |                                                   |              |
| Guayas                                  |            | Guayaquil                                         |              |
| Provincia                               | Ciudad     | Calle                                             | No           |
| LA SOLICITUD                            |            |                                                   |              |
| Viaje <input type="checkbox"/>          |            | Licitación o Concurso Of <input type="checkbox"/> |              |
| Nombramiento <input type="checkbox"/>   |            | OTROS <u>Constitución de Compañía</u>             |              |
|                                         |            | Especifique                                       |              |
| Firma del solicitante                   |            | Lugar y Fecha de presentación                     |              |
|                                         |            | Guayaquil a 25 <sup>de</sup> Noviembre de 1987    |              |

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Revisado Por: PEDRO P. TORRES M. Jefe de Cartera custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFATURA RECAUDACIONES SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Fanny Zuniga Gómez ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Rosa Mercedes ... Jefe de Recaudaciones o Cartera



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NOTA: - Colabore con la oficina no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Tiempo de entrega 8 horas

Nº 35503

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE MANABI .....

FORM. 08 - DR

079093

**NOMBRE O RAZON SOCIAL**

IMMOBILIARIA GENERAL CIA. ANONIMA.

**NACIONALIDAD**

ecuatoriana

**ULAS No.**

1390030823001

**Identidad o R.U.C.**

## Tributaria

**L. Militar**

### P. Votación

## DOMICILIO DEL SOLICITANTE

**Manabí**

Manta

Malecón

 $s/n$ 

Provincia

Ciudad

Calle

No.

**MOTIVO DE LA SOLICITUD**

## Viaje

**Licitación o Concurso Of.**

**Nombramiento**

OTROS Venta de Terreno

### Especifique

Portoviejo a 22 de ~~septiembre~~ de 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

~~Revisado Por~~

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

**SECRETARIO**

*Ab. Eduardo Guillén Moreira*  
JEFE DE RECAUDACIONES  
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INMOBILIARIA GENERAL C. A." CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 1987.

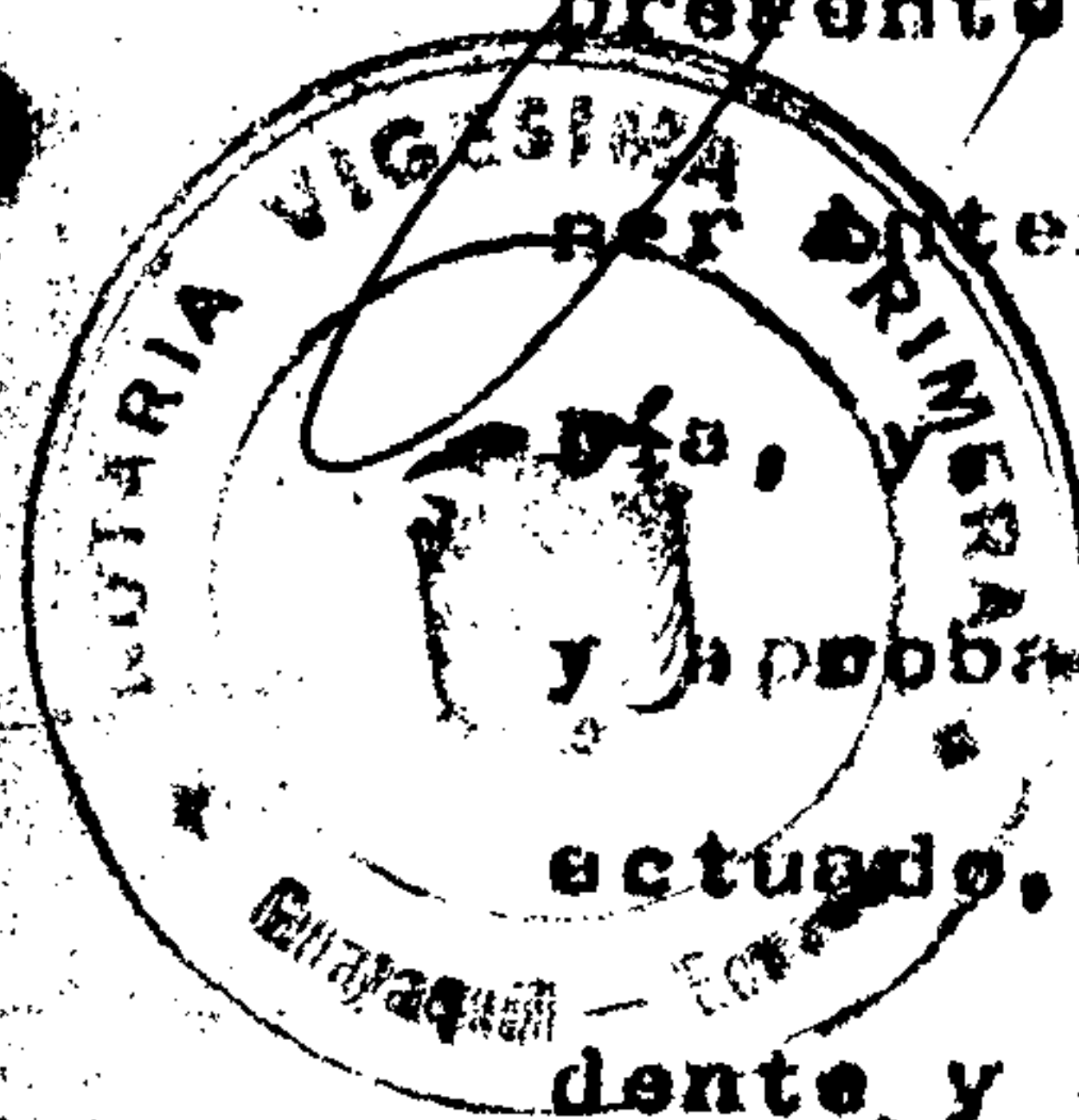
En Manta, el viernes nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a las once y treinta minutos de la mañana, en la Oficina M-112, del Edificio "El Vigía" de esta ciudad, ubicado con frente al malecón, intersección con la calle Pichincha, se reúnen los accionistas de la Compañía Inmobiliaria General C.A., señores: Hugo Balda Cucalón, Presidente de la Compañía, propietario de 86 acciones ordinarias; señor Fausto Sánchez Benítez, en representación del señor Jaime Balda Cucalón, propietario de 86 acciones ordinarias; señor Rafael Balda Delgado, en representación de los herederos de Rafael Balda Cucalón, propietarios de 86 acciones ordinarias; señor Javier Adam Rodríguez, en representación del señor Raúl Balda Cucalón, propietario de 86 acciones ordinarias; señora Olga Balda de Marriott, propietaria de 86 acciones ordinarias, y además representando al señor Eduardo Balda Cucalón, propietario de 76 acciones ordinarias; señora Graciela Balda de Portuguese, propietaria de 86 acciones ordinarias, y además representando a los herederos de Alfredo Balda Cucalón, propietario de 76 acciones ordinarias; y señora Melly Balda de Ampuero, propietaria de 86 acciones ordinarias y además representando a los herederos de Jaime Balda Cucalón, propietaria también de 86 acciones ordinarias. Al efecto, estando presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de dos millones quinientos veinte mil 00/100 queros, dividido en 840 acciones ordinarias de tres mil 00/100 sucres cada una de ellas, estando los asistentes de acuerdo en celebrar una junta general extraordinaria renunciando al derecho de convocatoria propia por unanimidad deciden instalarse en reunión, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día: 1) Autorización para transferencia de dominio respecto de inmuebles de propiedad de la Compañía; y 2) Elección de Administradores cuyos períodos hubieren caducado. Dirige la reunión en su calidad de titular, el señor Hugo Balda Cu-



I

ción, y ante la inasistencia del Secretario titular, se invita a  
pasar a la reunión al Ingeniero José Portugués Calderón, para que  
en su calidad de Gerente, actúe como Secretario en esta junta.-  
Luego de formar la lista de accionistas presentes, del número de  
acciones, clase, y número de votos a que tienen derecho, el Presi-  
dente instala la reunión formalmente y explica los detalles inhe-  
rentes al primer punto; luego de varias deliberaciones, se resuel-  
ve por unanimidad, autorizar al Gerente de la Compañía, para que-  
de la manera más amplia y sin limitación alguna de cuantía, concu-  
rra a la celebración de la escritura de Dación, en favor del Ban-  
co Bolivariano C. A., de la ciudad de Guayaquil, por obligaciones  
propias o garantizadas de Compañía Anónima Balda Industrial Mer-  
cantil y/o Auto Comercio S. A., dación en pago que se realiza con  
los terrenos actualmente hipotecados, con frente a la Avenida ter-  
cera (antes América) entre las calles 11 (antes Juan Montalvo), 12-  
(antes Padre Solano) y Avenida Cuarta (antes Bolívar), manzana de  
terreno y edificios, perfectamente identificados en la escritura  
de hipoteca abierta otorgada en favor de la misma institución ban-  
caria el 19 de Agosto de 1983, ante la Notaría Décima Tercera de  
Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, e inscrita el 20 de Octubre  
del mismo año.- Del mismo modo, por unanimidad la junta autoriza  
al Gerente de la Compañía, para que de conformidad con resolucio-  
nes tomadas anteriormente, puede constituir compañías o aumentar  
el capital de las ya existentes, pagando el capital que suscriba-  
en cualquiera de los dos supuestos, con la transferencia de domi-  
nio o aporte de los lotes de terrenos identificados con los núme-  
ros cuatro y once, ubicados en la ciudad de Guayaquil con frente  
a la Avenida Juan Tanea Marengo, que forman un solo cuerpo, con  
treinta metros de frente a la Avenida, contando para ello con to-  
da la amplitud que su comparecencia requiera.- Finalmente, en lo  
que respecta a este primer punto, la junta general, también por  
unanimidad, autoriza al Gerente de la Compañía para convenir con  
el Banco de Machala, Sucursal en Guayaquil, en cualquier forma de

tradición, respecto de los lotes tres y diez, que forman un solo cuerpo con frente a la Avenida Juan Tanga Marango de la ciudad de Guayaquil, y el producto que se obtenga por dicha transferencia de dominio, se aplique a cualquier obligación que tuviere pendiente de pago la Compañía Anónima Balda Industrial Mercantil y/o Auto Comercio S. A., sea por deudas propias o garantizadas, debiendo ser por cuenta de esta los gastos que con este motivo se incurra.- Acto seguido, se pasa al análisis del segundo punto del Orden del Día, poniéndose en conocimiento de los presentes, que tanto el nombramiento del Presidente como el del Gerente General se encuentran caducados y que si bien el artículo 301 de la Ley de Compañías permite a estos continuar actuando en funciones prorrogadas, era mejor regularizar esta situación, por lo cual el Ingeniero José Portugués solicita a esta junta, que resuelva lo que estime conveniente.- Luego de varias intervenciones, por unanimidad se resuelve nombrar al señor Raúl Balda Cucalón, Presidente de la Compañía, y al Señor Hugo Balda Cucalón, Gerente General de la Empresa, para un período de cinco años, conforme a lo previsto en los Estatutos, encargándose el Gerente la emisión de las correspondientes notas de nombramiento.- Con lo cual concluye la presente reunión, en razón de que los presentes manifiestan no tener interés en tratar algún otro tema no previsto en el Orden del Día, y elaborada que fue la presente Acta, leída a los presentes y aprobada por unanimidad por estos, para constancia de todo lo actuado, la firman en unidad de acto, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.- fdo.) Hugo Balda Cucalón, Presidente.- fdo.) Fausto Sánchez B., p. Jaime Balda Cucalón.- fdo.) Rafael Balda D., p. Hrdos. de Rafael Balda Cucalón.- fdo.) Xavier Adam R., p. Raúl Balda Cucalón.- fdo.) Olga Balda de Marriott.- fdo.) Olga de Marriott, p. Eduardo Balda Cucalón.- fdo.) Graciela Balda de Portugués.- fdo.) Graciela de Portugués, p. Hrdos. de Alfredo Balda Cucalón.- fdo.) Nelly Balda de Ampuero.- fdo.) Nelly de Ampuero, p. Hrdos. de Pedro Balda Cucalón.- fdo.) José Portu -



gués Calderón, Secretario."

Es fiel Copia de su original que consta en el Libro de Actas de

Junta General de la Compañía INMOBILIARIA GENERAL C<sup>a</sup> A. al cual

se remite en los casos de ser necesario.

Dada, Octubre 22 de 1987

Ing. José Portugal Calderón

Gerente - Secretario ad-hoc

INMOBILIARIA GENERAL

COMPANIA ANONIMA

Malecón Edificio "El Vigía"

Manito - Ecuador

A.A.O. JAGREDO

011

Octubre 17 de 1964

INMOBILIARIA GENERAL S.A.

Sr. Ing.

JOSE PORTO CALDERON

Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA GENERAL S.A., reunida el día de ayer, resolvió reelegirlo GERENTE de la compañía, para un nuevo período de CINCO AÑOS.

En el desempeño del cargo usted tendrá la representación legal de la sociedad, con las atribuciones y deberes que le imponen los Estatutos Sociales, constantes en la escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada ante el Notario 2º de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 12 de Mayo de 1965, inscrita en el Registro correspondiente - el 19 de Julio del mismo año.

Al felicitarlo por su designación, le encarezco tomar nota del particular y solicitar la inscripción correspondiente.

Atentamente,

RAUL BALDA CUCALON  
Gerente General - Secretario

Acepto la reelección como Gerente de la Sociedad INMOBILIARIA

.../...

GENERAL C.A.

INMOBILIARIA GENERAL  
COMPANIA ANONIMA  
Molecón Edificio "El Vigia"  
Manta - Ecuador

Ing. JOSE PORTUGUEZ CALDERON

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 256  
Repertorio No. 339  
Manta 23 de Octubre de 1934  
Registradora Mercantil



En el presente se certifica que el documento que se exhibe es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de esta Dependencia Judicial, la misma que se encuentra en actual vigencia.

Al efecto se ha verificado el documento que se exhibe y se encuentra en actual vigencia.

SECRETARIA

C E R T I F I C O :

Que la fotocopia del nombramiento que antecede, es igual a su original que reposa en el archivo de esta Dependencia Judicial, la misma que se encuentra en actual vigencia.

Manta, 21 de Septiembre de 1.937

Olga Alcázar de Chavéz

Registradora Mercantil Suplente  
DEL CANTON MANTA

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el  
2 Registro Mercantil.- CUARTA.- Queda expresamente autorizado el señor  
3 Abogado Antonio García Martínez, para realizar todas las obligaciones  
4 necesarias para la legalización de esta escritura.- Agregue usted señor  
5 Notario, las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.-  
6 f) Ilegible.- Abogado ANTONIO GARCIA MARTINEZ.- Registro número dos mil  
7 novecientos veintiseis.- Guayaquil".- ( Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En  
8 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta  
9 Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta  
10 todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro, todos los  
11 documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el  
12 Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus  
13 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el

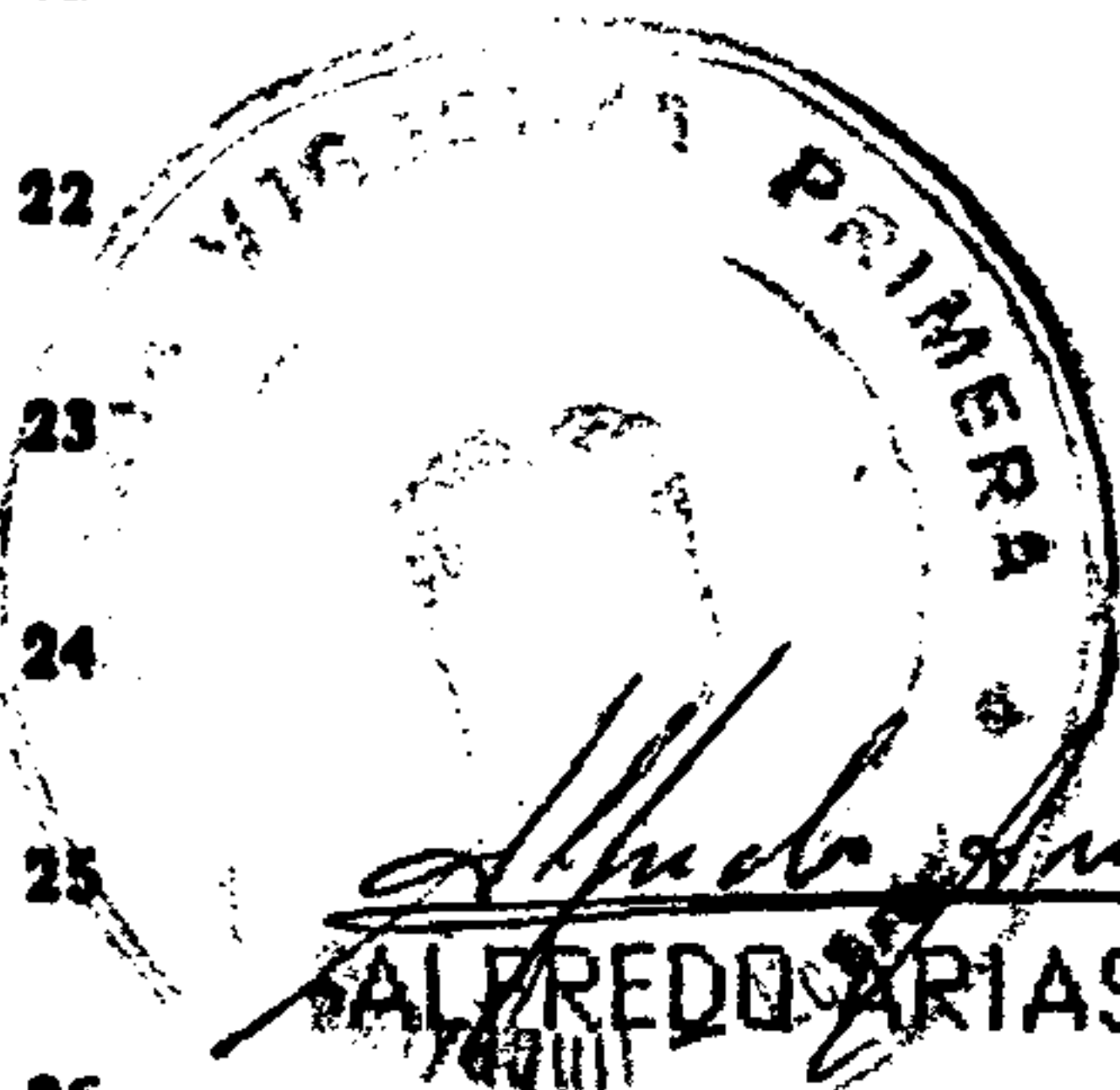
Notario. Doy fe -

ABG. ANTONIO GARCIA MARTINEZ

Ced. U. No. 0903932333

Ced. Trib. No. 035674

Certif. de Vot. 105-185



ALFREDO ARIAS MORALES

Ced. U. No. 0903396935

Ced. Trib. No. 169786

Certif. de Vot. 020-261

Maria Dolores Iglesias Dueñas  
MARIA DOLORES IGLESIAS DUEÑAS

Ced. U. No. 090844617-2

Ced. Trib. No. 073037

Certif. de Vot. Sin número

I

1  
2  
3



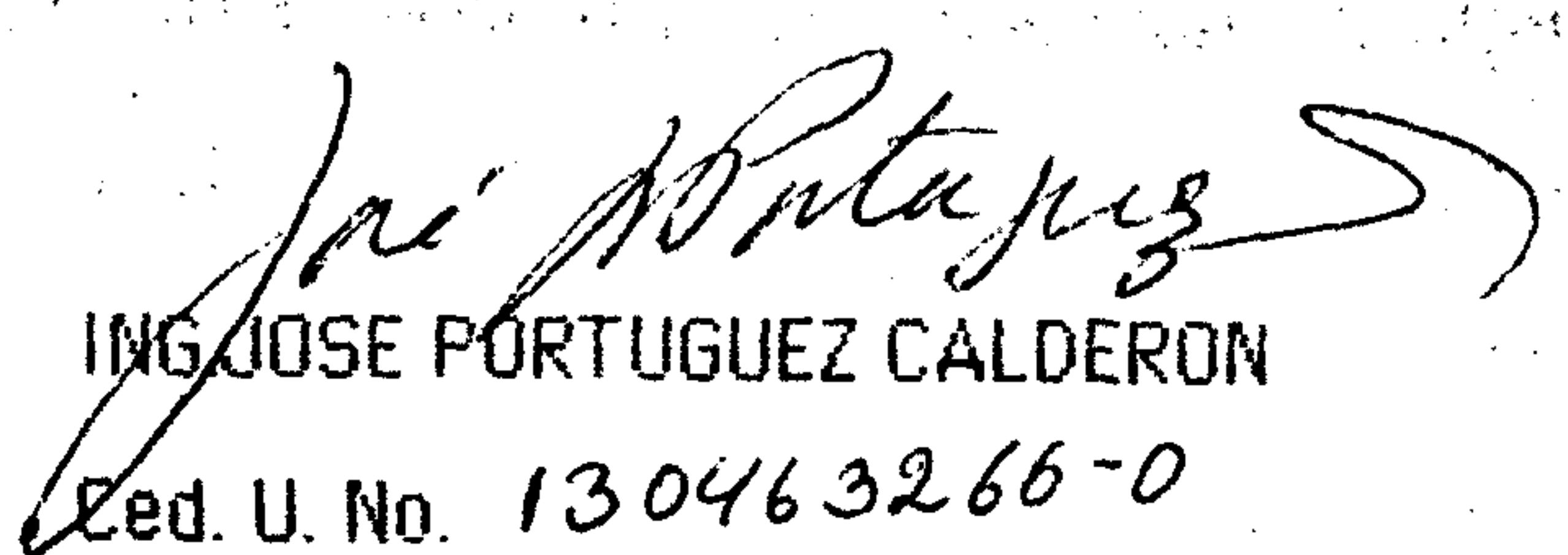
ANTONIO MARIN SEVILLANO

Ced. U. No. 0904147659

Ced. Trib. No. 073029

Certif. de Vot. *Sin número*

4  
5  
6  
7  
8



ING. JOSE PORTUGUEZ CALDERON

Ced. U. No. 130463266-0

Ced. Trib. No. 245906

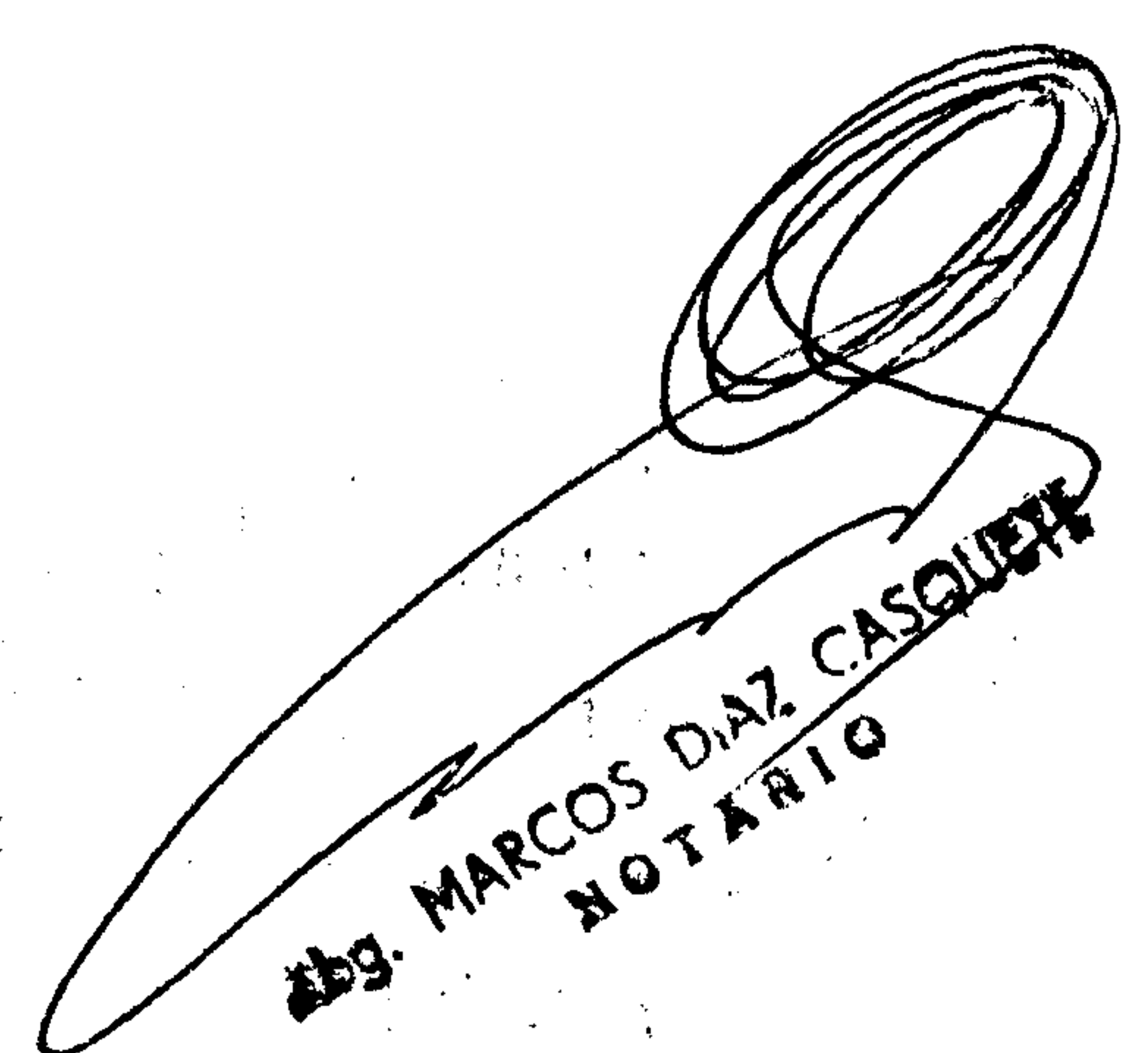
Certif. de Vot. *Sin número*

9  
10  
11  
12  
13

INMOBILIARIA GENERAL C.A.

R.U.C.NO.1390030823001

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,  
que sello y firmo en Guayaquil, a los veinticinco días del mes  
de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

*Op. José Portuéguez*

V

013

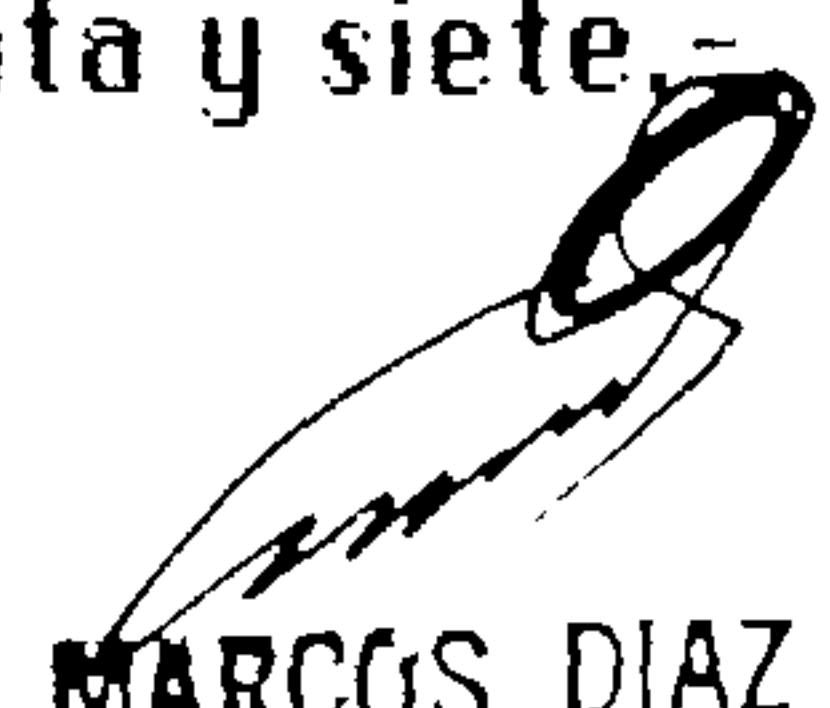
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

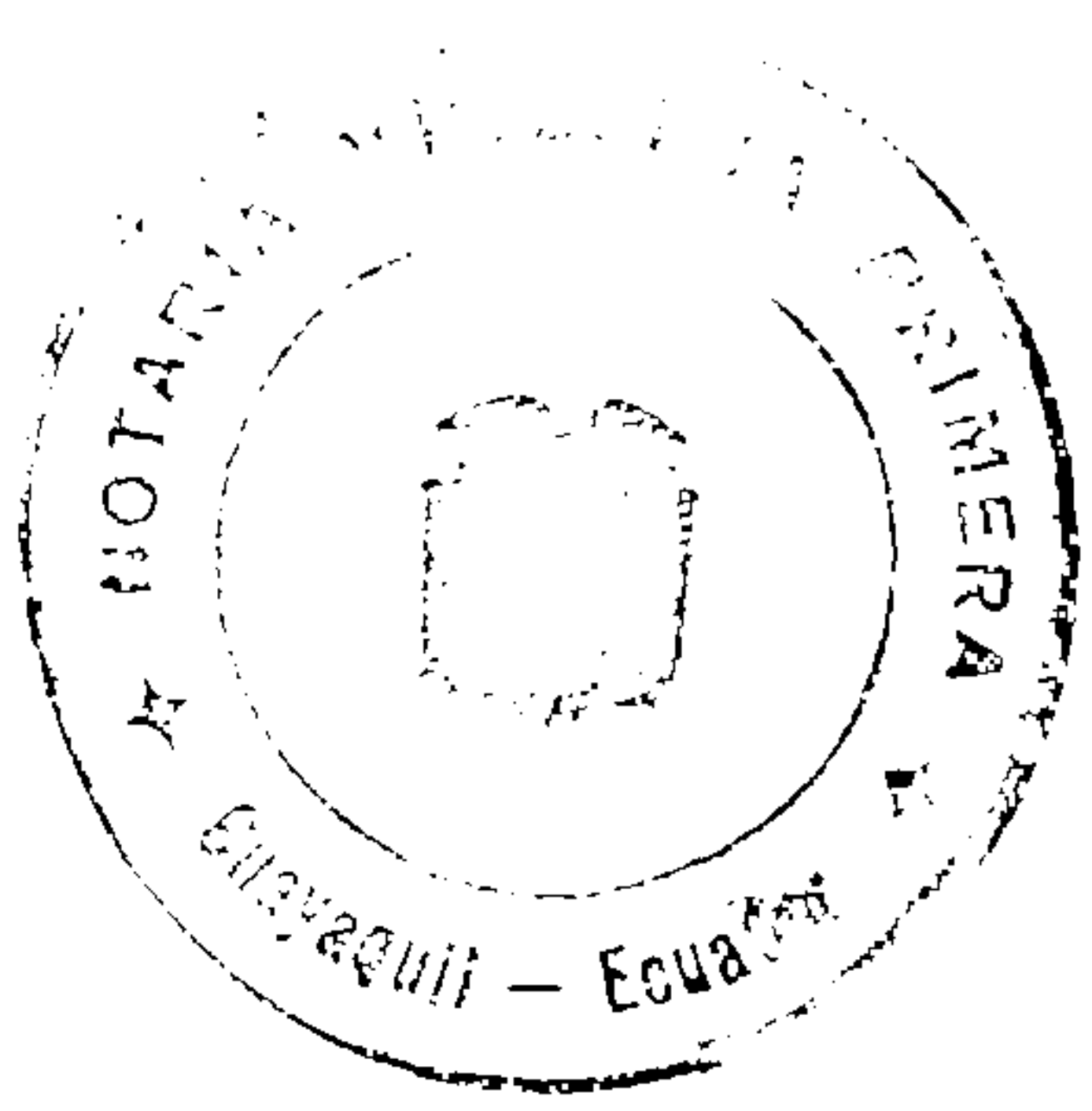


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

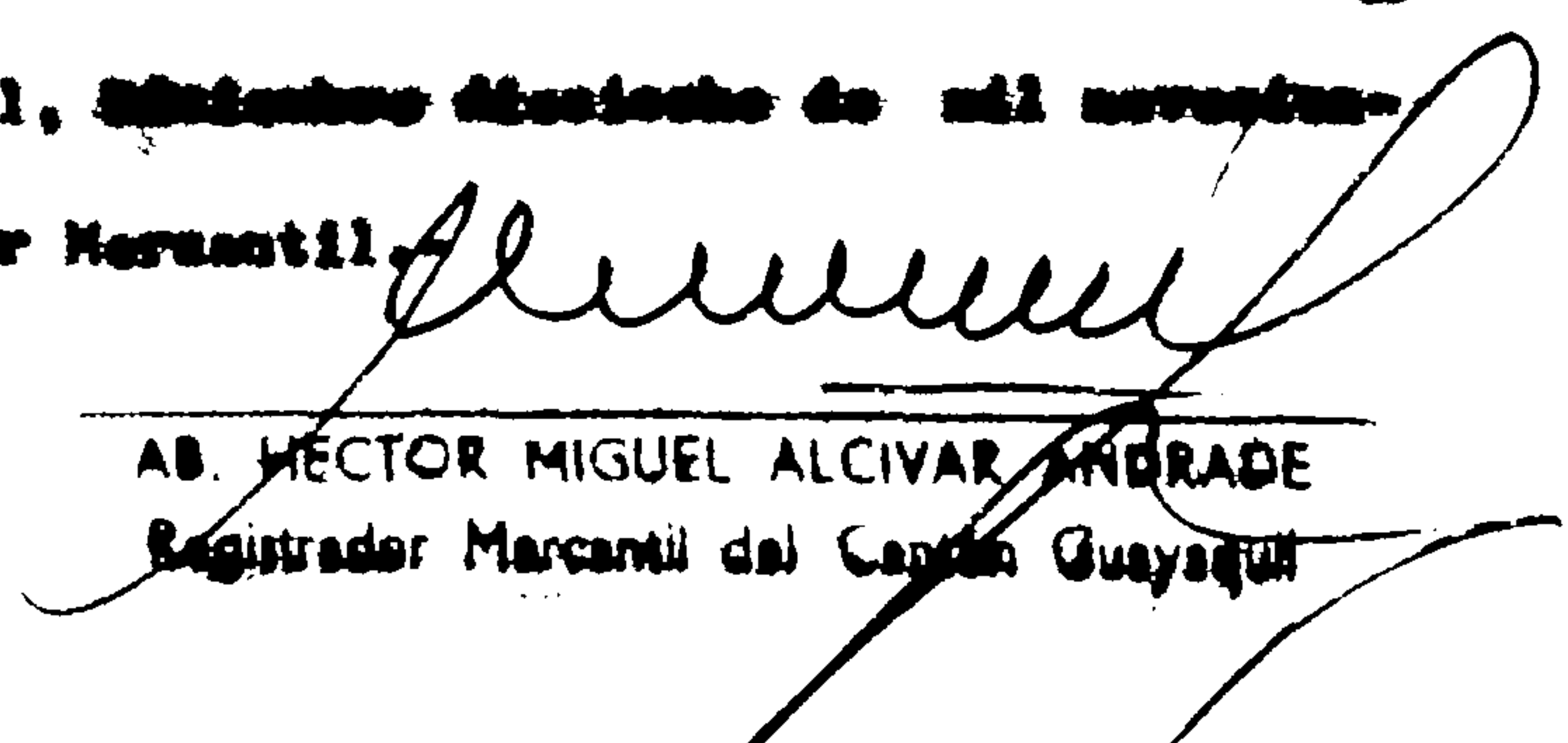
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 87-2-1-1-06314, dictada por la Intendente de Compañías encargada, el 17 de Diciembre de 1987, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "MEGER S. A.", otorgada ante mí, el 24 de Noviembre de 1987.-  
Guayaquil, diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primera  
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 87-2-1-1-06314, dictada el 17 de Diciembre de 1987, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada MEGER S.A., de fojas 26.849 a 26.871, número 2.880 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.720 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial

1 VO 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre dieciocho de mil  
2 novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afi-  
7 liación a la CAMARA DE INDUSTRIAS.- Guayaquil, Diciembre dieciocho de -  
8 mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



3  
4  
5  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28